



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 394/23



Sucre, 09 de agosto de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 02 de agosto de 2023, la Lic. Jhoana Arce Moscoso, DIRECTORA ACADÉMICA y la Sra. María Melvi Osinaga Ch., DIRECTORA GENERAL del JARDIN INFANTIL - PEQUEÑOS GENIOS, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO (desde el Frontis de la Alcaldía hasta la Casa de la Libertad), para desarrollar una actividad cultural (Juegos de Antaño de los niños con sus abuelitos), en Conmemoración al DÍA DEL ADULTO MAYOR, que se realizará el Día Domingo 27 de Agosto de 2023, de Hrs. 09:00 a 11:00 am (se adjunta la CONVOCATORIA).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 09 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR, en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO (con la finalidad de realizar una actividad cultural (Juegos de Antaño de los niños con sus abuelitos), en Conmemoración al DÍA DEL ADULTO MAYOR, que se realizará el Día Domingo 27 de Agosto de 2023, de Hrs. 09:00 a 11:00 am, sujeto a una Agenda Especial; debiendo consignarse la actividad cultural, en el programa de peatonalización de la Plaza 25 de Mayo, que corresponde al Domingo 27 de Agosto de 2023, conforme a las normas establecidas

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Lic. Jhoana Arce Moscoso, DIRECTORA ACADÉMICA y la Sra. María Melvi Osinaga Ch., DIRECTORA GENERAL del JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS GENIOS, con la finalidad de realizar una actividad cultural (Juegos de Antaño de los niños con sus abuelitos), en Conmemoración al DÍA DEL ADULTO MAYOR, que se realizará el Día Domingo 27 de Agosto de 2023, de Hrs. 09:00 a 11:00 am, sujeto a una Agenda Especial; debiendo las impetrantes realizar las

S.O.08523
R.A.M. N° 394/23
CM-2273
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



gestiones y consignar la actividad cultural, en el programa de PEATONALIZACIÓN de la Plaza 25 de Mayo, que corresponde al Domingo 27 de Agosto de 2023, conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO 2º. Las organizadoras de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.08523
R.A.M. N° 394/23
CM-2273
Fs. 3